

El Ayuntamiento de Guaymas, con fundamento en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y de conformidad a lo que establecen los artículos 1, 2 fracción III, 8, segundo transitorio fracción II y demás relativos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, que apareció publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial de fecha 27 de diciembre de 2019, establece las reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo 2 fracción III, establece que son sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley los ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo segundo transitorio fracción II, señala que los sujetos obligados, entre los cuales se encuentra el Ayuntamiento de Guaymas, tendrán un plazo de doscientos cuarenta días naturales para elaborar, publicar y difundir el Programa de Austeridad y Ahorro, el cual se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos.

Que es un imperativo categórico cumplir con la obligación que establece al Ayuntamiento de Guaymas el artículo segundo transitorio fracción II de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

Que el Programa Anual de Austeridad y Ahorro, de conformidad con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, establece medidas y metas de austeridad y ahorro que se deberán cumplir en el ejercicio del gasto público el Ayuntamiento y sus Dependencias durante el ejercicio fiscal 2022, para coadyuvar de esta forma a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO.- Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2022, en los términos siguientes:

PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL EJERCICIO FISCAL 2022

PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2022, ha sido elaborado en los términos que señalan la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios y en cumplimiento a lo que establece el artículo segundo transitorio fracción II de dicho ordenamiento.

El documento consta de los siguientes cinco apartados:

1. Fundamento legal
2. Objetivo general
3. Objetivos específicos

4. Metas de las medidas de austeridad y ahorro del ejercicio fiscal 2022.

5. Seguimiento, control y evaluación de las medidas y sus metas.

Estos apartados, sintetizan la voluntad política del Ayuntamiento de Guaymas de aplicar medidas de austeridad que deberá observar en el ejercicio de su gasto público y coadyuvar con ellos a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

1. FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios:

El Programa Anual de Austeridad y Ahorro tiene su fundamento legal en los que establecen los artículos 8 y segundo transitorio fracción II de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, mismos que establecen lo siguiente:

Artículo 8.- Los sujetos obligados deberán elaborar un Programa Anual de Austeridad y Ahorro. Dicha información y los resultados obtenidos a partir de su aplicación, serán considerados información pública fundamental en los términos del artículo 2, apartado A de la Constitución Política del Estado de Sonora y su ley reglamentaria.

Artículo Segundo Transitorio.- Los sujetos obligados en la presente Ley tendrán un plazo de doscientos cuarenta días naturales para elaborar, publicar y difundir los siguientes documentos:

I...

II. Programa de Austeridad y Ahorro;

III a V...

2. OBJETIVOS GENERALES

Aplicar medidas de austeridad en el ejercicio fiscal del gasto público del Ayuntamiento de Guaymas y sus Dependencias, a fin garantizar que los recursos de que se dispongan se administren con racionalidad, eficiencia, economía y disciplina financiera y de que los ahorros obtenidos se destinen a las áreas y programas prioritarios del municipio.

Proporcionar directrices a cada una de las áreas operativas y administrativas que integran el Ayuntamiento de Guaymas, respecto a las disposiciones establecidas en el Programa de Austeridad y Ahorro para su puntual cumplimiento, permitiendo así optimizar el uso adecuado de los recursos públicos

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Optimizar el gasto en servicios personales incrementándolo sólo lo necesario sin afectar el funcionamiento de las dependencias y la prestación de los servicios públicos y la ejecución de las obras públicas.
- Aplicar medidas y acciones de austeridad con disciplina y transparencia en gasto público.
- Fomentar en los servidores públicos, disciplina y criterios de racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.
- Difundir las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal para fomentar el máximo aprovechamiento de los recursos públicos.
- Lograr ahorros en el gasto en materiales y suministros, en las partidas de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales y útiles de impresión y reproducción; productos alimenticios para personas; combustibles, lubricantes y aditivos; vestuario y uniformes,

así como refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, a fin de destinarlos a las prioridades del municipio.

- Lograr ahorros en el gasto en servicios generales, en las partidas telefonía celular; servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; servicios legales, de servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, así como en difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales,

- Lograr ahorros en el gasto en bienes muebles, inmuebles e intangibles, en las partidas de muebles de oficina y estantería, así como en vehículos y equipo terrestre, sin afectar el funcionamiento de las dependencias y la prestación de los servicios públicos y la ejecución de las obras públicas.

4. METAS DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL EJERCICIO FISCAL 2022

4.1. Servicios personales

- El gasto en el capítulo de servicios personales durante 2022 sólo se incrementará en 3 por ciento en relación al ejercicio fiscal 2021.

- Las Dependencias y Unidades Administrativas deberán generar economías en su gasto correspondiente a Honorarios, por lo que la contratación de personal por honorarios asimilables a sueldos, será únicamente cuando el prestador del servicio vaya a desempeñar tareas especializadas que requieran un determinado grado de conocimiento y experiencia de alguna profesión u oficio, será de carácter temporal y en el objeto del contrato deberá señalar de manera clara y específica las funciones a realizar por la persona contratada, además de estar sujeta a la disponibilidad de los recursos presupuestales, así como se deberán de realizar las contrataciones mínimas indispensables.

- Se deberá evitar en la medida de lo posible, la contratación de personal de carácter temporal, salvo en los casos de fuerza mayor que así se requiera, además de estar sujeta a la disponibilidad de los recursos presupuestales.

4.2. Materiales y suministros

- Las erogaciones por concepto de materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, productos alimenticios para personas, material eléctrico y electrónico, otros materiales y artículos de construcción y reparación, combustibles, lubricantes y aditivos, vestuario y uniformes, herramientas, refacciones y accesorios menores, así como la partida de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte en relación al gasto ejercido en esta partida en 2021 deberán, reducirse al mínimo indispensable, sin afectar el funcionamiento de las dependencias y unidades administrativas, ni la prestación de los servicios públicos.

Los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas deberán promover entre sus empleados, el reciclar todos aquellos materiales de oficina que así lo permitan, tales como hojas blancas, clips, entre otros, de igual manera reducir al máximo la impresión de documentos, principalmente leyes, reglamentos, boletines, debido a que estos pueden ser consultados en páginas de internet.

Para el ejercicio del gasto en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se aplicará el reglamento de adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratos de servicios del Ayuntamiento, buscando tener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad de lo adquirido, realizándose dentro de los parámetros Máximos y Mínimos establecidos, que determina el decreto de Presupuesto de Egresos vigente.

4.3. Servicios Generales

- Los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones solo podrán ser contratados los estrictamente necesarios y deberán ser autorizados por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Ayuntamiento, para esos efectos, el área requirente deberá plasmar en su solicitud, el motivo y la justificación de su contratación. El área responsable de la contratación deberá verificar que el prestador de los servicios profesionales tenga la experiencia y especialidad para la prestación de los servicios, plasmar claramente en el contrato, el objetivo y el periodo de contratación y la forma de pago.
- Se revisarán los contratos de servicios y arrendamientos de inmuebles y equipos vigentes, así como las pólizas de seguros y garantías que se hayan contratado para determinar su renovación y cancelación.
- Se evitará la contratación de servicios de apoyo técnico, mantenimiento y arrendamiento que excedan el presupuesto asignado, por lo que solo en los casos que amerite este tipo de contratación y siempre y cuando haya conocimiento previo de las condiciones contractuales y autorización por parte de la Tesorería Municipal, se llevará a cabo dicha contratación.
- Asimismo, las erogaciones por concepto de servicios generales de las partidas: energía eléctrica, telefonía tradicional, arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, servicios legales, de servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades

gubernamentales, servicios de traslado y viáticos, así como la partida de gastos de ceremonial, deberán reducirse al mínimo indispensable, sin afectar el funcionamiento de las dependencias y unidades administrativas, ni la prestación de los servicios públicos.

4.4. Bienes muebles, inmuebles e intangibles

- El Ayuntamiento podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios consignados en el Presupuesto de Egresos autorizado para cubrir las necesidades básicas para su funcionamiento, adquiriendo bienes no ostentosos o de lujo.
- En materia de adquisiciones de bienes y servicios, se realizarán las adjudicaciones conforme al Presupuesto de Egresos autorizado, respetando los límites establecidos para tales efectos.
- Se evitará al máximo la adquisición de automóviles y equipo de transporte con excepción de los vehículos de Seguridad Pública, mismos que deberán acreditar, mediante contratación, la Justificación para su adquisición identificando en todo momento la fuente de financiamiento para su adjudicación así como los procesos establecidos por el reglamento interior.

5. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS Y SUS METAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

El Ayuntamiento y todas sus dependencias deberán establecer mecanismos de seguimiento y control de las medidas de austeridad del Ejercicio Fiscal 2022, a fin de garantizar que éstas se cumplan y que el manejo de los recursos públicos se realice bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera.

Para tal efecto, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental emitirá los lineamientos que deberán aplicar los órganos para el seguimiento y control de las medidas de austeridad y en cualquier

momento dicha dependencia del Ayuntamiento de Guaymas podrá realizar revisiones para comprobar el cumplimiento de las medidas de austeridad y sus metas.

La Tesorería Municipal deberá realizar al cierre del año la evaluación del Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2022, a fin de determinar en qué dimensión se alcanzaron las metas que se previeron en cada medida de austeridad aplicada conforme al programa, debiendo presentar un informe de dicha evaluación al Ayuntamiento de Guaymas y anexarlo en la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente. Para llevar a cabo tal informe de evaluación, la Tesorería Municipal deberá considerar los indicadores de evaluación que se consignan en el cuadro siguiente:

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Anual de Austeridad y Ahorro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 deberá publicarse en la página oficial del Ayuntamiento de Guaymas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en la ciudad de Guaymas, Sonora. A los veintinueve días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintiuno.